



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº866/22. M.C. Nº92/22. INF. Nº 67/22 COM. MEDIO AMBIENTE

Sucre, 10 de agosto de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 92/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 4688

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 86 de 10 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 67/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 92/22

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, que conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al Ente Deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

- 1) Habiendo el Ejecutivo Municipal dado respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 113/22, es necesario que dicho Plan Estratégico de Emergencia para el control de canes en los mercados y centros de abasto del Municipio de Sucre, sea remitido con el Instrumento Legal de aprobación y/o validación del Plan, debidamente suscrito por los servidores públicos jerárquicos pertinentes.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Gonzalo Pallares Soto
Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Goya Guadalupe Fernández Castel
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL